INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 10/2019

"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100MG PARA ROSANNA ARESTIVO PLATE"

CONTRATO Nº 390/19

LABORATORIOS ALMOS S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 390/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG PARA ROSANNA ARESTIVO PLATE SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS ALMOS S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2388/2019, por el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE,C.I.Nº 929276** y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO, C.I. 4.009.442** conforme a la Resolución C.A.Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **LABORATORIOS ALMOS S.A.**, con RUC Nº 80029411-4, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco Nº 836 C/Asunción (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora Raquel Marly Cazal Machuca**, con Cédula de Identidad Nº 1.430.155, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 86, de fecha 14 de diciembre de 2.018, pasada ante la Esc. Celia María Bogado Zárate, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Adquisición Urgente del Medicamento Pembrolizumab (keytruda) 100 mg para Rosanna Arestivo Plate"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **Adquisición Urgente del Medicamento Pembrolizumab (keytruda) 100 mg para Rosanna Arestivo Plate**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 053-019/19 de fecha 22 de Octubre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONTRATISTA: Laboratorios Almos S.A.
Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.
IMPORTE: Gs. 1.046.010.000

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **370720.**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación por Vía de la Excepción Nº 10/19, Adquisición Urgente del Medicamento Pembrolizumab (keytruda) 100 mg para Rosanna Arestivo Plate** convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 048-003/19 de fecha 01 de Octubre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-019/19 de fecha 22 de Octubre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIOS ALMOS S.A.

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total cantidad maxima IVA Incluido.
1	11320	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	KEYTRUDA	IRLANDA/ALEMANIA	17	34	30.765.000	1.046.010.000
							G.				1.046.010.000

Monto Total Adjudicado CVE Nº 10/19: G. 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Contrato abierto por cantidades mínimas y cantidades máximas

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente

Abg. Andres Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

Procedimiento de Entrega de Ordenes:
Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 012373342001 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte..

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.
Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Moloh
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses contados desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados ys antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Victor Bordozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO A. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/19 de fecha 22 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-019/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA ROSANNA ARESTIVO PLATE".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2032/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de octubre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 221/19, de fecha 21 de octubre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° N° 10/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA ROSANNA ARESTIVO PLATE"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 04 de setiembre de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000038, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los tramites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA ROSANNA ARESTIVO PLATE", con C.I. N° 659.720, a fin de dar lugar a la Garantía Constitucional de Amparo conforme a la Cédula de Notificación de fecha 07 de agosto de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Garantías N° 12;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo con Cédula de Notificación de fecha 07 de agosto de 2019, otorgado por el Juzgado Penal de Garantías N° 12, en la cual se comunica que por Sentencia Definitiva N° 55, de fecha 06 de agosto de 2019, el Juzgado Penal de Garantías N° 12 ha resuelto cuanto sigue: *"I) HACER LUGAR al Amparo Constitucional promovido por la SRA. ROSANNA ARESTIVO PLATE, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado... II) RATIFICAR la medida cautelar de urgencia... y en consecuencia, el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), deberá proveer a la paciente ROSANNA ARESTIVO PLATE el medicamento denominado PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) indicado por los Profesionales Médicos, por el plazo recomendado por los mismos con la mayor urgencia posible...(sic)"*;

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-23 08:55:02.428108

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-019/19

Que, conforme surge de la solicitud de contratación realizada por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, del Instituto de Previsión Social, en el mismo se solicita para un abastecimiento de 12 (doce) meses, conforme al consumo estimado por el Servicio;

Que, teniendo en cuenta la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1275/19, de fecha 04 de octubre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA ROSANNA ARESTIVO PLATE", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 370720;

Que, por Resolución C.A. N° 049-003/19, de fecha 01 de octubre de 2019, entre otras cuestiones, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA ROSANNA ARESTIVO PLATE", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando CA/N° 5000007077/19, de fecha 03 de octubre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 420519, de fecha 03 de octubre de 2019;

Que, según Acta N° 32/19, de fecha 04 de octubre de 2019, se dio apertura al único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbae

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-23 08:55:02.428108

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-019/19

1. LABORATORIOS ALMOS S.A. – RUC: 80029411-4. Según planilla de precio cotizó por un monto total de G 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508005751;

Que, por Memorando de fecha 16 de octubre de 2019, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 10 de octubre de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA ROSANNA ARESTIVO PLATE", conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y libre competencia, establecidos en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y calificación estipulado en el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 5174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde la fecha 01 de febrero de 2018, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA ROSANNA ARESTIVO PLATE", a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG., PARA ROSANNA ARESTIVO PLATE", a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A.,

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inbare

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-23 08:55:02.428108

por un monto total de G. 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil). IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb

FDO. ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-23 08:55:02.428108

LABORATORIOS ALMOS S.A.

Ítem	Código	Cód. de Catálogo DNCP	Principios Activos	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total Cantidad Máxima (IVA Incluido)
1	11320	51111715-9994	PEMBROLIZUMAB	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	KEYTRUDA	IRLANDA / ALEMANIA	17	34	30.765.000	1.046.010.000
										G.	**1.046.010.000**

Monto Total Adjudicado CVE N° 10/19: G. 1.046.010.000.- (Guaraníes un mil cuarenta y seis millones diez mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
FABIO MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

2019-10-23 08:55:02.428108

Asunción, 25 de Octubre de 2019.

Señores,
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A., opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente Guaraníes **Nº 01 23 733420 01,** desde el 4 de Abril de 2005.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

MARCELO M. DIAZ SERRA
Jefe de Comercio Exterior
Banco Continental S.A.E.C.A.

Javier H. Álvarez Núñez
Sub Gerente de Operaciones
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR - 0026

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

LABORATORIOS ALMOS S.A. S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-22486.-

---

Nº Entrada: 10014151 **Fecha entrada:** 24/10/2019 12:49:15 **Fecha proceso:** 25/10/2019 12:01:46 **Nº Liquidación:** 27251656e

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: PATRICIA SOLEDAD CABRERA ROJAS **Registro/Matricula:** 29074

Resol

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
LABORATORIOS ALMOS S.A. S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-1132597.-

Nº Entrada: 10014143 **Fecha entrada:** 24/10/2019 12:47:20 **Fecha proceso:** 25/10/2019 10:16:25 **Nº Liquidación:** 27251683e

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: PATRICIA SOLEDAD CABRERA ROJAS **Registro/Matricula:** 29074

Lote 3879812548 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42788046359**

FECHA **30/09/2019**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80029411	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LABORATORIOS ALMOS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/10/2019 **NÚMERO DE CONTROL : 978B08F9**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180029411978B08F9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4683599

NRO. CERTIFICADO: 238135

FECHA EMISION: 11-10-2019

VENCIMIENTO: 11-11-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80029411

Nro. Certificado: 238135

Razon Social: LABORATORIOS ALMOS SA

Actividad(es): ELAB. FCA. PROD. FARM Y COSM

Fecha de Inscripcion: 22-10-1973

Cantidad de Asegurados: 181

Nro. Patronal(es): 0002-31-0039 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4ee857ac487a4e2ec285403415f5e857

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1573208

Conste que el Proveedor LABORATORIOS ALMOS S.A., con RUC 80029411-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activación	[illegible]
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	07-11-2018	07-11-2028	28-12-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	23-04-2019	23-04-2020	03-05-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	21-11-2016		28-12-2018	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	01-04-2019	30-04-2020	19-07-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	04-07-2019	04-01-2020	08-07-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	04-07-2019	04-01-2020	08-07-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	31-01-2005			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	03-08-2009			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	14-12-2018		28-12-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo" sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en e Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	21-10-1973
Cantidad de Empleados:	181	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; po ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa

Firma del Representante Legal

Celia María Bogado de Zárate

Escribana Pública

Registro Nº 798

Fulgencio R. Moreno Nº 509 esq. México - Edificio De La Colina 6º Piso
Tel. 497 409 - 494 091 - 494 232

Año 2018

Escritura de PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES

Otorgado por LABORATORIOS ALMOS S.A.

A favor de PABLO CHEN LU Y OTROS.

Nº 86 Folio 232 y sgts. Protocolo COMERCIAL A Fecha 14/12/2018

PRIMER Testimonio

Recal

Recal

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DG Nº **11465868**

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CELIA BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 447-403

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSO DE PRECIOS OTORGADO POR LA FIRMA "LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANÓNIMA" A FAVOR DEL SEÑOR PABLO CHENG LU Y OTROS.- NUMERO: OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **DICIEMBE** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, ante mí: **CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE,** Escribana Pública, Titular del Registro Nº 798, comparecen: El señor **PABLO CHENG LU**, paraguayo naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.924.352 y el señor **PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY**, argentino, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 8.416.428, domiciliados a los efectos de este acto en a los efectos de este acto en la casa Nº 1176, de la calle Alas Paraguayas, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, a quienes conozco, doy fe.- **REPRESENTACION:** Los señores **PABLO CHENG LU y PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY,** concurren al acto en nombre y representación de la firma **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA,** en su carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, nombrados en el Acta de Directorio Nº 24, de fecha 14 de junio del 2018, omito su reproducción por tenerla en la Escritura Pública Nº 35, de fecha 26 de julio de 2018, Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", folio ciento catorce y sgtes., a la que me remito, doy fe.- La firma **"LABORATORIOS ALMOS S.A."**, con **RUC Nº 80029411-4,** fue constituida originalmente bajo la denominación de **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, según Escritura Pública Nº 43, de fecha 10 de abril de 1973, autorizada por la Escribana Pública María Blanca Grenno P., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No. 255, folio 85 y sgtes., del año 1973 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 814 y al folio 8449, Serie "B", de fecha 6 de diciembre de 2000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL DOC

MODIFICACIONES: 1) Por Escritura Pública Nº 254, de fecha 17 de setiembre de 1975, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue modificado el contrato social, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 625, folio 97 vlto y sgtes., del Libro Sección respectivo, el 30 de octubre de 1975.- **2)** Por Escritura Pública Nº 82, de fecha 9 de abril de 1976, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 524, folio 392 y sgtes., de fecha 22 de julio de 1976.- **3)** Por Escritura Pública Nº 131, de fecha 27 de octubre de 1976, pasada ante el Escribano Público Oscar A. Harrison, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 886, folio 300 y sgtes., de fecha 30 de noviembre de 1976.- **4)** Por Escritura Pública Nº 152, de fecha 21 de octubre de 1978, pasada ante la Escribana Pública Magdalena C. de Valenzuela, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1166, folio 133, del Libro Sección respectivo, de fecha 16 de noviembre de 1978.- **5)** Por Escritura Pública Nº 599 de fecha 2 de diciembre de 1978, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1309, folio 92 y sgtes., de fecha 15 de diciembre de 1978.- **6)** Por Escritura Pública Nº 15 de fecha 7 de enero de 1.980, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 261, folio 288 y sgtes., de frecha 28 de febrero de 1980.- **7)** Por Escritura Pública Nº 300, de fecha 28 de junio de 1985, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 713, folio 45 y vlto., de fecha 5 de agosto de 1985.- **8)** Por Escritura Pública Nº 87 del 17 de marzo de 1989, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 407, folio 2245 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, de fecha 25 de abril de 1989.- **9)** Posteriormente por fallecimiento del Socio Yamil José Bittar Mussi, las cuotas correspondientes a este fueron adjudicadas a su cónyuge supérstite doña Julieta Maria Concepción Pirovano Peña Vda. de Bittar y a sus hijos matrimoniales

FISCAL

Rezzel

Rezzel

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 798
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 497409
Asunción - Paraguay

Horacio Bittar Pirovano, Macarena Bittar Pirovano y a las menores Alejandra María y Julieta Maria Bittar Pirovano, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 98, Serie "B", folio 979 y sgtes., Sección Contratos, el 30 de marzo de 1995.- **10)** Por Escritura Pública Nº 144, de fecha 14 de marzo de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 591, Serie "D", folio 4706 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 26 de abril de 1995. - **11)** Por Escritura Pública Nº 312, de fecha 12 de mayo de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 769, Serie "D", folio 5950 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 13 de junio de 1995.- **12)** Por Escritura Pública Nº 26, de fecha 16 de octubre de 2.000, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 983, Serie "A", folio 7557 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 10 de noviembre de 2000 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 68, folio 605, Serie "C", de fecha 19 de febrero de 2.001.- **13)** Por Escritura Pública Nº 9, de fecha 3 de diciembre de 2004, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, fue transformada a **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.158, Serie "A", folio 12.177 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 28 de diciembre de 2004 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 497 y al folio 5.538, Serie "A", de fecha 21 de diciembre de 2004.- **14)** Por Escritura Pública Nº 6, de fecha 1º de junio de 2011, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 390, folio 4525, Serie "D", de fecha 29 de junio de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 171, Serie "H", folio 1769, de fecha 29 de junio de 2011.- **15)** Por Escritura Pública Nº 8, de fecha 7 de agosto de 2013, pasada ante la Escribana Pública Zully

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO

ELIANA ALLEGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 497 409
Asunción - Paraguay

Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1040, folio 10442 y sgtes., Serie "E", de fecha 23 de setiembre de 2013 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 226, Serie "E", folio 2535 y sgtes., de fecha 23 de setiembre de 2013.- Omito la reproducción de los mencionados documentos por tener fotocopias autenticadas agregadas a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 26 de julio de 2018, relacionada más arriba, a la que me remito, doy fe.- **Y 16)** Por Escritura Pública Nº 10, de fecha 21 de noviembre de 2016, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica Nº 7253, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., de fecha 16 de diciembre de 2016 y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Nº 7402, bajo el Nº 01, Serie Comercial, folio 01, de fecha 16 de diciembre de 2016.- Omito la reproducción del mencionado documento por tener fotocopia autenticada agregada a la escritura pública Nº 68, de fecha 4 de octubre de 2018, protocolo de Contratos Comerciales Sección "A", folio ciento setenta y cinco y siguientes, a la que me remito, doy fe.- La autorización para este acto emana del Acta de Directorio Nº 225, de fecha 12 de diciembre de 2018, que copiada en su parte pertinente dice: "**Acta de Directorio Nº 225.-** En la ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de diciembre del año 2018, siendo las 08:00 horas, se reúne el Directorio de Laboratorios Almos S.A., con la presencia de los Directores que firman al pie y la Licenciada Sabel Gallardo en su carácter de Sindica Titular, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Poder para licitaciones públicas, privadas y concursos de precios. Hace uso de la palabra el Presidente e informa que, a fin de optimizar las gestiones administrativas de la empresa con relación a la presentación de propuestas para licitaciones y concurso de precios, nacionales y/o internacionales en la República del Paraguay, mociona el otorgamiento de un poder especial a favor de las siguientes personas:

Ingresos
ENRIQUE
Firma:.....

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DG N° **11465870**

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

CELIA M. BOGADO DE ZARATE ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 798 TELEFAX 497 409

CELIA M. BOGADO DE ZARATE ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 798 FULGENCIO R. MORENO 509 TELEFAX 497 409 Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PABLO CHENG LU, con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.924.352 y/o **RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA**, con Cédula de Identidad Civil No. 1.430.155 y/o **MAXIMO JORGE BARRAL,** con Cédula de Identidad Civil Nº 8.473.037, para que en nombre y representación de **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, actuando en forma individual e indistinta, puedan presentarse en procesos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto, los apoderados quedan facultados a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas o cualquier otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes, presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de aperturas de ofertas a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad, abonar derechos, notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón a los procedimientos de contrataciones públicas en general, u operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos, arbitrajes), conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos del mandante y desistir de ellas; formular requerimientos, y cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido y podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del presente mandato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO

Luego de breves deliberaciones se resuelve aprobar lo moción, autorizando la suscripción de la correspondiente escritura pública. Sin otro asunto que tratar y siendo las 09:00 hs., se da por concluido el acto, firmando el acta los presentes. Siguen firmas. Es copia fiel de la parte pertinente del documento, que dejo agregado al protocolo., doy fe.- Y los comparecientes **PABLO CHENG LU y PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que confiere ***PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSOS DE PRECIOS*** a favor de las siguientes personas: **PABLO CHENG LU**, con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.924.352 y/o **RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA,** con Cédula de Identidad Civil No. 1.430.155 y/o **MAXIMO JORGE BARRAL,** con Cédula de Identidad Civil Nº 8.473.037, para que en nombre y representación de **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA,** actuando en forma individual e indistinta, puedan presentarse en procesos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto, los apoderados quedan facultados a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas o cualquier otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes, presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de aperturas de ofertas a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad, abonar derechos, notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón a los procedimientos de contrataciones públicas en general, u operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos, arbitrajes), conforme a la

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DG Nº **11465871**

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 798
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 497 409
Asunción - Paraguay

Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos del mandante y desistir de ellas; formular requerimientos, y cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido y podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del presente mandato.- Los representantes de la firma **LABORATORIOS ALMOS S.A.,** declaran que la misma se encuentra al día con el pago de sus tributos al fisco, según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42775685641, de fecha 30/11/2018 válido hasta el 30/12/2018, expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación, que dejo agregado al protocolo.- **ENTERADOS** los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación con todos sus términos. En su testimonio previa lectura y ratificación, la otorgan y firman ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la firma otorgante y haberles leído esta escritura de todo lo cual, doy fe.- Fdos.: PABLO CHENG LU.- PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY.- Ante mi CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE.- Esta mi sello.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.

CELIA M. ABOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 298
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 497 409
ASUNCION - PARAGUAY

PODER JUDICIAL
Ingresos Judicial
FIS
Firma:...

Sigue Actuación Notarial
Serie BJ Nº 6397210

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BJ Nº6397210

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

COPIA FIEL DEL ORIGINAL NO SE [illegible] DEL DOCUMENTO.

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 798
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 497 409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *OCHENTA Y SEIS (86).-*

folio *232 y sgts.-* del Protocolo de la División *COMERCIAL.-*

Sección *"A"* del Registro Notarial Nº *798.-*

con asiento en *ASUNCION.-*

y autorizada por *LA ESCRIBANA PÚBLICA CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE.-*

en el carácter de *TITULAR.-* de dicho Registro,

expido esta *PRIMERA.-* copia para *LA PARTE INTERESADA.-*

a los *DIEZ Y SIETE (17).-* días del mes

de *DICIEMBRE.-* del año. *DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018).-*

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 798
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 497 409
Asunción - Paraguay

24952804 E

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 18 **Mes** 12 **Año** 2018.-

Entrada Nº 9277504.- **Hora:** 12:39:10 p.m

Número: 2074.- **Folio:** 12.093 **Serie:** H

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Alejandro Acosta de Jesús
Registrador a D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.

Rezal

Rezal

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº 8125 SERIE Poderes

NOMBRE COMERCIAL Laboratorio Almos SA

INSCRIPTO BAJO Nº 1 FOLIO 14 Sgs.

ENTRADA 9277504 FECHA 18/12/18 HORA 12:39:12 REINGRESO

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

N.P. Christian A. Frutos
Jefe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 705
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 497 403
Asunción - Paraguay

Pleced Pleced